

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0643

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo diez (10) del año dos mil veintidós (2.022).

RAD: 76-001-40-03-012-2022-00269-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO BBVA S.A
DDO: JAIR HUMBERTO PEÑA CAICEDO

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el Banco BBVA S.A contra Jair Humberto Peña Caicedo.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagare con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

El poder que allegado no reúne los requisitos del artículo 5º, inciso tercero del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería a la firma Puerta y Castro Abogados S.A.S representada legalmente por la abogada Doris Castro Vallejo, identificada con la C.C. No. 31.294.426 y portadora de la T.P. No. 24.857 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora hasta tanto allegue lo solicitado por el despacho en el término concedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **b50828198c30a7f93e9a5b9aff1aff922850de7001c5f92a08d65331b4ffe359**
Documento generado en 11/05/2022 05:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>